

A photograph of three call center employees in an office setting. In the foreground, a woman with long brown hair and glasses, wearing an orange polo shirt, smiles at the camera. Behind her, a man in a red polo shirt and glasses is also smiling. In the background, another woman in a blue polo shirt is working at a computer. The office has multiple workstations with computers, keyboards, and papers. A sign with 'VANILA' is visible on the left. A dark semi-transparent box is overlaid on the bottom half of the image, containing text and a logo.

PREGUNTAS FRECUENTES

Popular
PENSIONES

OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS

¿Qué sucede si un trabajador no selecciona una OPC?

Cuando una persona empieza su vida laboral debe afiliarse a una Operadora de Pensiones para que le administre sus recursos; si no lo hace, entonces, automáticamente quedará afiliado a Popular Pensiones para la administración de su cuenta del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria (ROP), y a la Operadora de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.) para la administración de su cuenta del Fondo de Capitalización Laboral (FCL).



FONDOS DE CAPITALIZACIÓN LABORAL

¿Qué es el (FCL)?

El Fondo de Capitalización Laboral (FCL) es un ahorro para auxilio de cesantía que fue creado con la intención de permitir al trabajador atender sus necesidades inmediatas ante una situación de desempleo o por cumplimiento de 5 años continuos con un mismo patrono. Este ahorro es obligatorio por ley. Recibe un aporte patronal del 3% calculado sobre el salario mensual.

¿Cuándo se retira el FCL?

Su FCL puede ser retirado:

- Por cese de la relación laboral (renuncia o despido).
- Por tener una relación continua con su patrono por cinco años.
- Por defunción.

Y de acuerdo a la Ley N° 9839 puede ser retirado:

- Por suspensión del contrato de trabajo.
- Por reducción de la jornada laboral, que signifique una reducción del salario.

¿Cuánto tiempo dispone la OPC para entregar el FCL?

El plazo máximo es de 15 días hábiles. (Según la ley 7983 Ley de Protección al Trabajador).

¿En caso de no retirar el quinquenio en la fecha correspondiente, se puede retirar posteriormente?

Una vez cumplido el período de los cinco años, el cliente puede realizar el retiro cuando lo desee. Los únicos ahorros que no podría retirar son aquellos que corresponden al nuevo período de acumulación.

¿Qué sucede cuando el patrono está moroso ante la Caja Costarricense del Seguro Social?

Si su patrono está moroso ante la Caja Costarricense del Seguro Social, no pierde el derecho de retirar sus recursos, pero tome en cuenta que le afectará el monto a retirar pues se le depositará únicamente lo acumulado a la fecha de cumplimiento en el fondo.

Si posterior al retiro, su patrono se pone al día con los aportes, al cumplimiento del próximo quinquenio o al terminar la relación laboral, podrá retirar lo acumulado en su cuenta individual.

¿Cuáles son los requisitos para el retiro del FCL por ruptura laboral:

- Presentar cédula de identidad (en caso de extranjeros documento DIMEX vigente y número de seguro social).
- Número de cuenta IBAN a nombre del afiliado y en colones (cuenta de 22 dígitos).
- Documento extendido por el patrono, membretado, sellado y firmado por el responsable en la empresa, que contenga: información personal (nombre completo y número de identificación), donde conste la fecha de la ruptura laboral.

En caso de presentar carta de renuncia o preaviso, debe contar con visto bueno de la empresa y quedará sujeta a verificación telefónica con el patrono.



¿Cuáles son los requisitos para el retiro del FCL por quinquenio:

- Presentar cédula de identidad (en caso de extranjeros documento DIMEX vigente y número de seguro social).
- Número de cuenta IBAN a nombre del afiliado y en colones (cuenta de 22 dígitos).
- En algunos casos, presentar un documento extendido por el patrono, membretado sellado y firmado por el responsable en la empresa. Con su información personal (nombre completo y número de identificación), donde conste la fecha de inicio de labores y la continuidad laboral por 5 años.

Si el patrono registra varias razones sociales, esto debe indicarlo el mismo documento.



RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES

¿Qué es el ROP?

El Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria (ROP) es un fondo de pensión que complementa la pensión del Régimen Básico al que pertenece el trabajador (Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte o sustituto).

¿Cuándo se retira el ROP?

El ROP se retira:

- Al pensionarse en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte o sustituto.
- Al cumplir 65 años de edad y no tener derecho a pensión por parte del Régimen Básico o sustituto.
- Por defunción.

¿Cuánto tiempo dispone la OPC para entregar el ROP?

El plazo máximo es de 90 días naturales. (Según la ley 7983 Ley de Protección al Trabajador).

PLANES DE BENEFICIOS

¿Qué son los planes de beneficios o desacumulación?

Estos planes consisten en modalidades de pensión a través de las cuales el

afiliado, que alcance la condición de pensionado, podrá acceder a una pensión (o renta periódica) que se le otorgará con los recursos acumulados en su cuenta individual del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP).

Los planes de beneficios son de tres tipos:

a) Renta permanente:

Modalidad de pensión mediante la cual el afiliado recibirá el promedio de los rendimientos de los últimos doce meses, generados en el fondo. El saldo se entregará a los beneficiarios designados, los herederos o los legatarios, a la muerte del pensionado.



b) Retiro programado:

Modalidad de pensión por medio de la cual el pensionado recibirá de forma mensual una renta calculada en función de su saldo y de su expectativa de vida al momento de la pensión.

c) Renta Vitalicia:

Modalidad de pensión por medio de la cual el pensionado contrata con una entidad aseguradora autorizada en el país el pago de una renta desde el momento en que se firma el contrato hasta el fallecimiento del pensionado.

Se utiliza para ello el capital para la pensión del Régimen Complementario de Pensiones Obligatorio. Si el afiliado desea más información sobre las modalidades vitalicias de pensión complementaria debe asesorarse con una empresa aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros (SUGESE).

PLANES VOLUNTARIOS DE PENSION COMPLEMENTARIA

¿Qué es el Plan Voluntario de Pensión Complementaria?

Es un ahorro en colones o dólares en el que usted decide el monto a cotizar de acuerdo a su capacidad financiera y expectativa de pensión, con el fin de complementar la pensión que recibirá del

Régimen Básico o sustituto y la pensión del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria (ROP), o bien crear sus propios recursos para una pensión.

¿Qué beneficios se obtienen al abrir un Plan Voluntario de Pensión?

- Los aportes podrán ser deducibles del impuesto sobre la renta y de las cargas sociales hasta un máximo del 10% del salario bruto mensual de cada trabajador.
- Las inversiones son exentas del Impuesto de Renta.
- Bonificaciones en la comisión de administración sobre saldos acumulados y por antigüedad (para los planes en colones).



Popular PENSIONES

Estamos certificados en:



800-247-0111 | 2010-0300



popularpensiones@bp.fi.cr



www.bancopopular.fi.cr